

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-CPP-2023-071

INFORME DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO, CONOZCA Y RESUELVA SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL "TOCTIUCO" Y LA ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ, DE FORMA TOTAL DE LOS PREDIOS NOS. 217543 CON CLAVE CATASTRAL 40303-07-001, 1315188 CON CLAVE CATASTRAL 40303-02-032 Y DE FORMA PARCIAL DEL PREDIO NO. 219279 CON CLAVE CATASTRAL 40303-37-001, UBICADOS EN LAS CALLE ALVARADO DE CEVALLOS, PARROQUIA SAN JUAN, DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS QUE CONSTAN EN LOS INFORMES TÉCNICOS NOS. STHV-DMC-UCE-2023-1636 DE 18 DE AGOSTO DE 2023 (PREDIO NO. 217543); STHV DMC-UCE-2023-0068 DE 10 DE ENERO DE 2023 (PREDIO NO.1315188); Y STHV-DMC-UCE-2023-1307 DE 05 DE JULIO DE 2023 (PREDIO NO. 219279), REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Ángel Vega- Presidente de la Comisión
Héctor Cueva- Vicepresidente de la Comisión
Dario Cahueñas- Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 28 de diciembre de 2023

1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que resuelva sobre el Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial "Toctiuco" y la Administración Zonal "Manuela Sáenz", de forma total de los predios Nro. 217543 con clave catastral 40303-07-001, 1315188 con clave catastral 40303-02-032 y de forma parcial del predio Nro. 219279 con clave catastral 40303-37-001, ubicados en la calle Alvarado De Cevallos, parroquia San Juan, de conformidad con los datos técnicos que constan en los informes técnicos Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2357 de 19 de octubre de 2022 (predio no. 217543); STHV-DMC-UCE-2023-0068 de 10 de enero de 2023 (predio Nro.1315188); y STHV-DMC-UCE-2023-1307 de 05 de julio de 2023 (predio no. 219279), remitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1. Mediante oficio Nro. LDBT2023-04-003 de 03 de abril de 2023, el señor Wilson Chicaiza, Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Toctiuco", solicitó a la Administración Zonal Manuela Sáenz se autorice el Convenio de Administración y Uso del lote 22 clave catastral 40303, ubicado en la calle Álvaro de Cevallos s/n y Guatemala, perteneciente a la Zona Centro, parroquia San Juan para destinarlo a la práctica y organización del deporte en beneficio de la comunidad y demás habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2 Mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2023-0101 de 27 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Pedro Jair Luna Granizo de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles dentro de sus conclusiones señaló:

*"(...) Los predios No. 0217543, No. 1315188 y No. 219279, corresponden a **bienes de dominio y uso público**, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial Toctiuco** (...)"*

2.3 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-1728-O de 27 de abril de 2023, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles señala:

“(...) Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2023-0101 de 27 de abril de 2023, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios Nos. 0217543, 1315188 y 0219279, con todos los justificativos de titularidad de dominio.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **Liga Deportiva Barrial Toctiuco** (...)*

2.4 Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1514-O de 14 de julio de 2023, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, señala:

“(...) la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC UCE-2023-1307, correspondiente a una parte del predio No. 219279 (ÁREA PARCIAL), registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano De Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3872, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente. (...)

2.5 Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1563-O de 22 de julio de 2023, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda señala:

“(...) Al respecto, la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro informa lo siguiente:

*- Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2580-O de 19 de octubre de 2022, se emitió el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2357 correspondiente al predio No. 217543, con **criterio técnico FAVORABLE**.*

*- Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0062-O de 12 de enero de 2023, se emitió el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-0068 correspondiente al predio No. 1315188, con **criterio técnico FAVORABLE**.*

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1514-O de 14 de julio de 2023, se emitió el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1307 correspondiente al predio No. 219279, con **criterio técnico FAVORABLE**.

Por lo expuesto, se remite adjunto al presente los informes técnicos y oficios citados anteriormente. (...)"

2.6 Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-2639-O de 25 de julio de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, manifestó:

*"(...) En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos sobre los predios 0217543, 1315188 y 219279, solicitados por la Liga Deportiva Barrial Toctiuco, así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (...)"*

2.7 Mediante Informe Técnico para Convenio de Administración y Uso del Predio 217543 de 4 de agosto de 2023, el Ing. Alex Bonilla Solano, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, dentro de su criterio señala:

*"(...) Con los antecedentes expuestos y al encontrarse en regulares condiciones, el Departamento de Gestión Urbana emite criterio **FAVORABLE** para dar continuidad al proceso de Convenio de Administración y Uso total del predio 217543."*

2.8 Mediante Informe Técnico para Convenio de Administración y Uso del Predio 1315188 de 4 de agosto de 2023, el Ing. Alex Bonilla Solano, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, dentro de su criterio señala:

*"(...) Con los antecedentes expuestos y al encontrarse en regulares condiciones, el Departamento de Gestión Urbana emite criterio **FAVORABLE** para la entrega del predio 1315188 en convenio de administración y uso total".*

2.9 Mediante Informe Técnico para Convenio de Administración y Uso del Predio 219279 de 4 de agosto de 2023, el Ing. Alex Bonilla Solano, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, dentro de su criterio señala:

*"(...) Con los antecedentes expuestos y al encontrarse en regulares condiciones, el Departamento de Gestión Urbana emite criterio **FAVORABLE** para la entrega del predio 219279 en convenio de administración y uso."*

2.10 Mediante Informe Legal No. GADDMQ-AZMS-DAL-2023-417-M de 10 de Agosto de 2023 la Administración Zonal “Manuela Sáenz” a través de la Dirección de Asesoría Jurídica señala:

*“(…) Con base en los informes remitidos en: **Oficio GADDMQ-DMGBI-2023-1728 OFAVORABLE;**(DMBGI-ATI-2023-0101); **Oficio GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1563-O –FAVORABLE** (GADDMQ-STHV-DMC-UCE 2022-O,IT STHV-DMC-UCE-2022-2357 (PREDIO 217543), GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023 0062-O,IT STHV-DMC-UCE-2023-0068 (PREDIO 1315188), GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1514-O, IT STHV-DMC-UCE-2023-1307 (PREDIO 219279); **GADDMQ-SER-2023-00753-O – FAVORABLE**, IT DMDR-AFR-CDU-004-2023; y la normativa legal expuesta, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME FAVORABLE** para que continúe el proceso de convenio de administración y uso sobre los predios: 217543 (total), 1315188 (total) y 219279 (parcial), con los linderos y superficies determinados por los informes técnicos, a favor de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco.”*

2.11 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-3007-O de 14 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, dentro de su criterio señala:

*“(…) Sobre los antecedentes expuesto, al amparo de la normativa invocada, determinándose además que la Liga solicitante goza de personalidad jurídica, nombramiento de sus directivos registrado y vigente, otorgados, por la entidad que controla y supervisa su organización interna y administrativa, esto es, la Secretaría del Deporte y los informes remitidos en: **Oficio GADDMQ-DMGBI-2023-1728-OFAVORABLE;**(DMBGI-ATI-2023-0101); **Oficio GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1563-O –FAVORABLE** (GADDMQ-STHV-DMC UCE-2022-O,IT STHV-DMC-UCE-2022-2357 (PREDIO 217543), GADDMQ-STHV-DMC UCE-2023-0062-O,IT STHV-DMC-UCE-2023-0068 (PREDIO 1315188), GADDMQ-STHV DMC-UCE-2023-1514-O, IT STHV-DMC-UCE-2023-1307 (PREDIO 219279); **GADDMQ SER-2023-00753-O – FAVORABLE**, IT DMDR-AFR-CDU-004-2023; Informe Jurídico N° GADDMQ-AZMS-DAL-2023-417-M DE 10 DE agosto de 2023, esta Administración Zonal Manuela Sáenz emite **INFORME FAVORABLE** para que continúe el proceso de convenio de administración y uso sobre los predios: N° **217543** clave catastral 40303 07 001(área total 8901,67m2); N°**1315188** clave catastral 40303-02-032 (área total 664,63m2) y predio N°**219279** clave catastral 40105-02-001, (parcial 2.804,61), con los linderos y superficies determinados por los informes técnicos, mismos que dan una **ÁREA TOTAL DE 12.370,91M2** a favor de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco (…)”*

2.12 Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2023-3519-O de 07 de septiembre de 2023, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, manifestó:

“(...) En atención a su Oficio N°GADDMQ-PM-2023-3326-O de 21 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Iván Fernando Paredes García, Sub procurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, esta Administración Zonal ha acogido sus observaciones y remite Informe Zonal actualizado, para Convenio de Administración y Uso de los predios N°0217543, N°1315188 y N° 219279, solicitados por la Liga Deportiva Barrial Toctiuco.

*(...) Sobre los antecedentes expuesto, al amparo de la normativa invocada, determinándose además que la Liga solicitante goza de personalidad jurídica, nombramiento de sus directivos registrado y vigente, otorgados, por la entidad que controla y supervisa su organización interna y administrativa, esto es, la Secretaría del Deporte y los informes remitidos, esta Administración Zonal Manuela Sáenz emite **INFORME FAVORABLE** para que continúe el proceso de convenio de administración y uso sobre los predios: **N° 217543** clave catastral 40303 07 001(área total 8901,67m2); **N°1315188** clave catastral 40303-02-032 (área total 664,63m2) y predio **N°219279** clave catastral 40105-02-001, (parcial 2.804,61), con los linderos y superficies determinados por los informes técnicos, mismos que dan una AREA TOTAL DE 12.370,91M2 a favor de la Liga Deportiva Barrial Toctiuco (...)*

2.13 Mediante oficio Nro. LDBT202310003 de 20 de octubre de 2023, el señor Wilson Chicaiza, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial “Toctiuco”, actualizó su solicitud para la autorización del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de los predios Nos. 217543, 1315188 y 219279.

2.14 Mediante Informe Técnico, con Código DMDR-AFR-CDU-004-2023, suscrito por la Arq. María Elizabeth Jara Muñoz en calidad de Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, dentro de sus conclusiones señala:

*“(...) Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales 217543, 1315188 y 219279, ubicados en calles Álvaro de Cevallos y Juan Camacho, Parroquia San Juan, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (...)*

2.15 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-5105-O de 27 de noviembre de 2023, la Procuraduría Metropolitana dentro de su parte pertinente señala:

“(…) considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial “Toctiuco” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma total de los predios Nos. 217543 con clave catastral 40303 07-001, 1315188 con clave catastral 40303-02-032 y de forma parcial del predio No. 219279 con clave catastral 40303-37-001, ubicados en las calle Alvarado de Cevallos, parroquia San Juan, de conformidad con los datos técnicos que constan en los Informes Técnicos Nos. STHV-DMC-UCE-2022-2357 de 19 de octubre de 2022 (predio No. 217543); STHV-DMC-UCE-2023-0068 de 10 de enero de 2023 (predio No.1315188); y STHV-DMC-UCE-2023-1307 de 05 de julio de 2023 (predio No. 219279), remitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficios Nos. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2580-O de 19 de octubre de 2022, GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0062-O de 12 de enero de 2023 y GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1514-O de 14 de julio de 2023, respectivamente (…)”.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala:

“Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)”

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

(...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)”

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

“Art. 415.- Clases de bienes.- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”

La Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la integración y el

funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y de las Comisiones, No. 063-2023, señala:

*Artículo 31.- **Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:*

Para el ejercicio de la facultad legislativa, cada una de las comisiones podrá coordinar con los actores relacionados con sus ámbitos.

(...) 3.- Eje territorial:

*e) **Comisión de Propiedad y Espacio Público:** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes."*

*"Artículo 28.- **Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.** - Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento."*

*"Artículo 43.- **Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes.** - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:*

- a) Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;"*

*"Artículo 3870.- **Facultad.**- Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas."*

“Artículo 3873.- Plazos del procedimiento.- La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.

Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días.

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.”

“Artículo 3881.- Plazo.- El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.”

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

Tras analizar los informes contenidos en el expediente remitido por la Administración Zonal “Manuela Sáenz”, la Comisión de Propiedad y Espacio Público constató que los documentos presentados respaldan de manera efectiva la viabilidad de la suscripción del Convenio de Administración y Uso de las instalaciones deportivas entre la Liga Deportiva Barrial "Toctiuco" y la mencionada Administración Zonal. El convenio comprende la totalidad de los predios Nos. 217543 (clave catastral 40303-07-001) y 1315188 (clave catastral 40303-02-032) como de manera parcial el predio No. 219279 (clave catastral 40303-37-001), ubicados en la calle Alvarado de Cevallos, parroquia San Juan. Cabe resaltar que, en relación con la información técnica referente a la ubicación, linderos, superficie y avalúo de los predios en cuestión, se seguirá lo establecido en los Informes Técnicos Nos. STHV-DMC-UCE-2023-1636 (predio No. 217543) el cual es actualizado y puesto en conocimiento de los concejales miembros de la

Comisión en la sesión que se discute el presente informe; STHV-DMC-UCE-2023-0068 (predio No. 1315188) y STHV-DMC-UCE-2023-1307 (predio No. 219279), los dos últimos informes que se hace mención han sido remitidos por la Dirección Metropolitana de Catastro, GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-0062-O y GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1514-O, respectivamente, proporcionando así un sustento técnico y jurídico fundamentado para el análisis y consideración de la Comisión.

5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En el ejercicio de sus competencias, la Comisión de Propiedad y Espacio Público ha concluido con el análisis de los informes técnicos y legales relacionados con el Convenio de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos entre la Liga Deportiva Barrial "Toctiuco" y la Administración Zonal "Manuela Sáenz". El convenio comprende de forma total los predios Nos. 217543 (clave catastral 40303-07-001) y 1315188 (clave catastral 40303-02-032); y, de forma parcial del predio No. 219279 (clave catastral 40303-37-001), todos ubicados en la calle Alvarado de Cevallos, parroquia San Juan. La Comisión ha considerado detalladamente los datos técnicos presentados en los Informes Técnicos Nos. STHV-DMC-UCE-2023-1636, STHV-DMC-UCE-2023-0068 y STHV-DMC-UCE-2023-1307. Dada la competencia del Concejo Metropolitano de Quito para la aprobación de estos convenios, la Comisión sugiere que el presente informe sea sometido a consideración y debate en el pleno del Concejo Metropolitano, acompañado del respectivo proyecto de resolución.

6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en la sesión ordinaria No. 14 llevada a cabo el jueves, 28 de diciembre de 2023, después de revisar detenidamente el expediente, decide acoger los informes técnicos y legales relacionados con la suscripción del convenio de administración y uso a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial "Toctiuco" y la Administración Zonal "Manuela Sáenz", de forma total de los predios Nos. 217543 (clave catastral 40303-07-001) y 1315188 (clave catastral 40303-02-032); y, de forma parcial del predio No. 219279 (clave catastral 40303-37-001), ubicados en las calle Álvaro Cevallos, parroquia San Juan, de conformidad con los datos técnicos que constan en los Informes Técnicos Nos. STHV-DMC-UCE-2023-1636 de 18 de agosto de 2023 (predio No.217543); STHV-DMC-UCE-202-0068 de 10 de enero de 2023 (predio No.1315188); y STHV-DMC-UCE-2023-1307 de 05 de julio de 2023 (predio No. 219279).

Se sugiere que el pleno del Concejo Metropolitano conozca y resuelva autorizar a la Administración Zonal Manuela Sáenz a suscribir el presente convenio de administración y uso con la Liga Deportiva Barrial "Toctiuco".

7. PONENTE DEL INFOME

El Presidente e integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Concejal Metropolitano Ángel Vega, será el ponente del presente Informe de Comisión.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, abajo firmantes, aprueban el jueves, 28 de diciembre de 2023, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

Ángel Vega

Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Héctor Cueva

Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de la Comisión fue debatido y aprobado en la sesión No. 014 - ordinaria realizada el jueves, 28 de diciembre de 2023, en el pleno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con la votación de los Concejales: Ángel Vega y Héctor Cueva; de conformidad con el siguiente detalle: **AFIRMATIVOS: DOS (2). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: UNO (1).**

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Ángel Vega	1	----	----	----	----
2	Héctor Cueva	1	----	----	----	----
3	Darío Cahueñas	----	----	----	----	1
	TOTAL	2	0	0	0	1

Quito D.M., 28 de diciembre de 2023

Abg. Pablo Saúl Solórzano Salinas

Funcionario Delegado a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.